

## REGLAMENTO DE SORTEO “MES DE LA CONSTRUCCIÓN”

### 1. CONDICIONES:

Participan únicamente los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Solidario S.A., según las siguientes condiciones:

- 1.1 Los tarjetahabientes deberán realizar consumos iguales o superiores a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,00), en los comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA de la línea de negocios Ferretería entre el 21 de agosto de 2024 al 15 de octubre de 2024.
- 1.2 Se excluye del sorteo los Avances y Súper Avances.
- 1.3 Se excluye del sorteo a clientes de la ciudad de Esmeraldas.
- 1.4 Por cada consumo que cumpla con las características antes mencionadas, el tarjetahabiente tendrá una opción de participar en el sorteo.
- 1.5 Al momento del sorteo los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito o con cualquier otro producto que tengan con el Banco.
- 1.6 La participación en el sorteo es libre, voluntaria y gratuita.

### 2. MECÁNICA DEL SORTEO

- 2.1 El sorteo se llevará a cabo el 25 de octubre del 2024 mediante una plataforma digital o en las oficinas de Banco Solidario, mediante un sistema electrónico, automático y aleatorio de selección. Así pues, se contará con al menos un funcionario de cada una de las siguientes áreas del Banco: sistemas, negocios, marketing, legal y/o un Notario de la ciudad de Quito, quienes darán fe de la legitimidad del mismo.
- 2.2 Se escogerán 5 ganadores a Nivel Nacional y 5 suplentes
- 2.3 El banco notificará telefónicamente a cada uno de los ganadores el resultado, a fin de que se acerquen a las oficinas del Banco en las diferentes ciudades del país para formalizar la entrega de su premio mediante la suscripción de un acta de entrega recepción. La suscripción del acta entrega-recepción podrá realizarse por el ganador hasta 60 días posteriores a la fecha de notificación del resultado. En caso de no obtener contacto con el ganador principal el Banco podrá acudir a los suplentes. Si el ganador contactado no acude hasta la fecha máxima establecida para el retiro de su premio, perderá su derecho a ser beneficiario, quedando en facultad del Banco disponer del mismo a su consideración, sin necesidad de notificación alguna. Sin perjuicio de lo anterior la lista de ganadores se publicará en las distintas agencias del Banco y en la página web institucional. En caso de resultar necesario, Banco Solidario se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente reglamento, con anterioridad a la fecha de sorteo.
- 2.4 El premio será entregado en la agencia más cercana al ganador posterior a la suscripción del acta entrega-recepción.
- 2.5 El premio es personal e intransferible. En ningún caso podrá ser reclamado por terceros, legitimarios o herederos, ni acreditarse de ninguna otra forma que la señalada en el presente reglamento.

- 2.6** No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.
- 2.7** La responsabilidad de Banco Solidario se limita a la puesta a disposición de los premios a favor de los ganadores, y bajo ningún concepto el Banco deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese en razón de su participación en el sorteo, ni por cualquier otra causa.
- 2.8** Banco Solidario no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes con ocasión de la selección de los ganadores.
- 2.9** Banco Solidario no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión del sorteo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente a los ganadores, acompañantes o sus sucesores, lo que, dada la naturaleza del sorteo, es aceptado incondicionalmente por cada participante por el simple hecho de formar parte de la mismo.

### **3. PREMIOS Y EXCLUSIONES**

El premio de la presente campaña consiste en:

- 3.1** Devolución de consumos realizados en las cadenas pertenecientes a la línea de ferretería desde \$50 dólares y hasta un monto máximo de \$200 dólares, entre el 21 de agosto al 15 de octubre de 2024.
- 3.2** Los premios serán entregados a cada ganador hasta 60 días después de la firma de los documentos de entrega recepción y será acreditados a su cuenta de ahorros de Banco Solidario. Para el efecto cada ganador deberá acudir a una Agencia de Banco Solidario, acordada, para la firma de los documentos correspondientes.
- 3.3** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- 3.4** El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos de la promoción o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.

### **4. DECLARACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS**

- 4.1** Los ganadores y sus acompañantes ceden y aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio

obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

- 4.2** Los ganadores autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a BANCO SOLIDARIO S.A. para tratar sus datos personales, entiéndase estos como nombres completos y datos de ubicación, fotografía, imágenes y/o videos en las que ellos participen, y los familiares que acompañen el día de la experiencia con la determinación del premio obtenido, a nivel nacional e internacional, por tiempo indefinido, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para los fines relacionados con su objeto.
- 4.3** Los participantes y ganadores aceptan automáticamente los términos y condiciones aquí establecidas.

## **REFORMA AL REGLAMENTO DE SORTEO “MES DE LA CONSTRUCCIÓN”**

PRIMERA: Antecedentes. –

1. Banco Solidario legalizó el reglamento del sorteo “Mes de la construcción” (en adelante “reglamento principal”), dirigido a los tarjetahabientes que realicen consumos en las cadenas pertenecientes a la línea de ferretería, desde \$50 dólares y hasta un monto máximo de \$200 dólares, entre el 21 de agosto al 15 de octubre del 2024
2. Al momento del sorteo, los tarjetahabientes deberán estar al día en sus pagos en la tarjeta de crédito o con cualquier otro producto que tengan con el Banco.
3. Los clientes que cumplían las condiciones establecidas participaban en el sorteo de manera libre, voluntaria y gratuita.
4. Banco Solidario requiere modificar el texto del punto 1.1 del reglamento principal, conforme a la presente adenda.
5. Banco Solidario requiere modificar el texto del punto 2.1 del reglamento principal, conforme a la presente adenda.

SEGUNDA: Adenda. –

Con los antecedentes mencionados, Banco Solidario con el fin de maximizar la participación de los tarjetahabientes y adaptarse a la respuesta del mercado, requiere modificar el punto 1.1 del reglamento principal conforme al siguiente texto:

- 1.1 Los tarjetahabientes deberán realizar consumos iguales o superiores a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,00), en los comercios afiliados a la red de Tarjeta ALIA de la línea de negocios Ferretería entre el 21 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024.

Asimismo, Banco Solidario, requiere modificar la fecha en la que se realizará el sorteo, en el punto 2.1 del reglamento principal conforme al siguiente texto:

- 2.1 El sorteo se llevará a cabo el 11 de noviembre del 2024 mediante una plataforma digital o en las oficinas de Banco Solidario, mediante un sistema electrónico, automático y aleatorio de selección. Así pues, se contará con al menos un funcionario de cada una de las siguientes áreas del Banco: sistemas, negocios, marketing, legal y/o un Notario de la ciudad de Quito, quienes darán fe de la legitimidad del mismo.

TERCERA: Aclaraciones. -

Se deja constancia que el resto de las condiciones previstas en el reglamento del sorteo se mantienen inalteradas, salvo aquellas que se opongan a la presente reforma.

Los participantes y ganadores aceptan automáticamente los términos y condiciones aquí establecidas.